



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 103-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 402144 y Reg. Exp. N° 306562, el Informe N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 628-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 051-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, el Memorandum N° 492-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/GRDE, el Informe N° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 07-2017-GR.HVCA/GRDE/PROCOMPITE-CALLV-JLPE-JLQ, el Informe N° 550-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 045-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Memorando N° 397-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 041-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 02-2017-GR.HVCA/GRDE/PROCOMPITE-CALLV-JLPE-JLQ, el Informe N° 53-2017/GOB.REG.HVCA/ORAC-OC, el Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/ORAC-OC/mmc y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2011, proyecto: “Mejoramiento de la Tecnología en Producción y Comercialización del Cuy con el Grupo Organizado de Productores Agropecuarios La Unión”; y,

CONSIDERANDO:

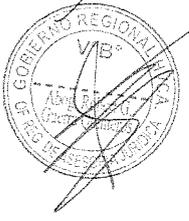
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el confinamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado de fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el confinamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad y en el marco de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 163-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de diciembre del 2010, el Gobierno Regional de Huancavelica aprobó el presupuesto correspondiente al 4% del presupuesto de inversiones del Año Fiscal 2011, para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar sus respectivas PROCOMPITE; asimismo, mediante Acuerdo de Consejo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

Regional N° 055-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de julio del 2012, se asignó el presupuesto de S/ 10,000,000.00 Soles, para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar sus respectivas PROCOMPITE;

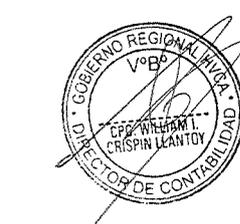
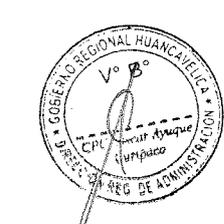
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de octubre del 2011, se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE – Huancavelica 2011, entre ellas, dentro de la Categoría A, la asociación Productores Agropecuarios La Unión, con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de la Tecnología en Producción y Comercialización del Cuy con el Grupo Organizado de Productores Agropecuarios La Unión”, con un presupuesto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), cofinanciada por el Gobierno Regional de Huancavelica por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles) y por parte de la Asociación por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta diez mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2016-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de agosto del 2016, se aprobó la transferencia definitiva de los bienes adquiridos del PROCOMPITE 2011 a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOs), dentro de los cuales se encuentra comprendido el Plan de Negocio N° 06 - Fondo Concursable PROCOMPITE –2011 que corresponde a la asociación Productores Agropecuarios La Unión, con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de la Tecnología en Producción y Comercialización del Cuy con el Grupo Organizado de Productores Agropecuarios La Unión”;

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 103-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto “Mejoramiento de la Tecnología en Producción y Comercialización del Cuy con el Grupo Organizado de Productores Agropecuarios La Unión”, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Alberto Rondón Maceta – Responsable de la Supervisión Técnica y el CPC. Robert Hemerson Esteban Martínez – Responsable Financiero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre del proyecto : “Mejoramiento de la Tecnología en Producción y Comercialización del Cuy con el Grupo Organizado de Productores Agropecuarios La Unión”.
- Residente del proyecto : Eco. Dieler Saúl Gonzales Mercado
- Supervisor del proyecto : Ing. Celmer Barros Tovar
- Plazo de Ejecución : 360 días calendarios
- Fecha de Inicio : 28 de octubre del 2011
- Fecha Término Plazo Contractual Ampliado : 22 de octubre del 2012
- Fecha Término Contractual Final: 22 de octubre del 2012
- Fecha Real de término de ejecución del Plan de Negocio : 28 de octubre del 2012 (Con 06 días de retraso)
- Resumen de metas cumplidas del Plan de Negocio, según la liquidación técnica:
Se adquirió lo siguiente:
 - 02 Und. Motoguadaña.
 - 02 Und. Balanza de precisión de 5 kg.
 - 25 Und. Bebedero de plástico tipo tolva para cuyes y/o bebedero.
 - 01 Und. Motocultor, con todos sus accesorios
 - 35 Kg. Semilla de alfalfa alta sierra – medicados sativa (al peso) y/o semillas de alfalfa, variedad master.
 - 35 Kg. Semilla de avena.
 - 5 Rollos de Malla de acero galvanizado.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

- 05 Rollos Malla de nylon con cocada.
- 05 Lt. Desinfectante gluconato de clorhexidina al 4% x lt y/o desinfectante (codigen).
- 03 Lt. Friponil 21.05% suspensión concentrada (sc) 500 ml y/o friponil antiparasitario externo para cuyes, frasco de lt.
- 04 Und. Aspesor.
- 50 Und. Madera mohema.
- 100 Und. Calamina galvanizada.
- 01 Global Transporte y traslado de mobiliario-terrestre/servicio de traslado de bienes e insumos desde Huancavelica-Locroja-Churcampa.

II. Características Presupuestales/Financieras

a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Asociación Beneficiaria : Productores Agropecuarios La Unión.
- Nombre del Proyecto : "Mejoramiento de la Tecnología en Producción y Comercialización del Cuy con el Grupo Organizado de Productores Agropecuarios La Unión".
- Cadena : Cuy
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ppto total Plan de Negocio N° 06: S/ 50,000.00
- Ppto. cofinanciado Gob.Reg. : S/ 20,000.00
- Ppto. Ejecutado del Gob.Reg. : S/ 17,505.50
- Saldo no ejecutado : S/ 2,494.50
- Ejercicio Presupuestal : 2011 – 2012
- Meta Presupuestal : 2011 (907) – 2012 (313)

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
ACTIVO FIJO	10,960.00	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
		1503.0205	Mobiliario y Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	
		1503.020502	Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	3,500.00
		1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	610.00
OTROS BIENES	6,545.50	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	5,891.50
		1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	654.00
ACTIVO INTANGIBLE				
CAPITAL DE TRABAJO				
TOTAL S/	17,505.50		TOTAL S/	17,505.50
	94.26%			94.26%



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;

De conformidad con la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto “Mejoramiento de la Tecnología en Producción y Comercialización del Cuy con el Grupo Organizado de Productores Agropecuarios La Unión”, Fondo Concursable PROCOMPITE –2011, ejecutado por la asociación Productores Agropecuarios La Unión, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2011 - 2012, siendo el costo de inversión de S/ 17,505.50 (Diecisiete mil quinientos cinco con 50/100 nuevos soles), importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

